



MENDOZA, 15 OCT 2019

VISTO:

El EXP-CUY: 0017583/2019, por el que se tramita el llamado a concurso de trámite abreviado para la designación, con carácter interino, de UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación Simple, en el espacio curricular "DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL - PARTE GENERAL" del Campo de la Formación Disciplinar y Específica del Plan de Estudio aprobado por Ordenanza N° 5/2017-C.S. de la carrera de Abogacía y lo dispuesto por la Ordenanza N° 06/2019-C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que por la antedicha Ordenanza, el Consejo Directivo dispuso delegar en la persona del señor Decano el diligenciamiento de los concursos de Trámite Abreviado.

Que, las Secretarías Académica y Económico Financiera de la Facultad, han producido los informes requeridos al respecto por el Reglamento de Concursos para que se proceda a la correspondiente convocatoria.

Que, en consecuencia, cabe instar la sustanciación del concurso mediante la fijación de la convocatoria y el respectivo período de inscripción, con arreglo a los términos dispuesto al respecto por la mencionada Ordenanza.

Que, asimismo, corresponde designar los miembros titulares y suplentes que han de integrar la Comisión Asesora que ha de entender en dicho concurso.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convocar a Concurso de Trámite Abreviado a partir del día VEINTIUNO (21) de octubre de 2019 y por el término de CINCO (5) días hábiles para proveer con carácter interino UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación Simple en el espacio curricular "DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL - PARTE GENERAL" del Campo de la Formación Disciplinar y Específica del Plan de Estudio aprobado por Ordenanza N° 5/2017-C.S. de la carrera de Abogacía.

ARTICULO 2º.-Establecer el período de inscripción desde el VEINTIOCHO (28) de octubre de 2019 y hasta las 12:30 hs. del día UNO (01) de noviembre de 2019.

ARTICULO 3º.-Disponer que las solicitudes de inscripción, acompañados de la documentación correspondiente y *curriculum vitae* en formato papel (un ejemplar) y en formato digital, deberán ser presentadas y entregadas -de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Concursos-, en la Mesa de Entradas de la Facultad de Derecho (Centro Universitario-Ciudad de Mendoza-Código Postal 5500, MENDOZA), de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs.

ARTICULO 4º.-Publicar en el sitio web de la Facultad, [www.derecho.uncu.edu.ar](http://www.derecho.uncu.edu.ar), el reglamento actual de concurso y el formulario de inscripción a utilizar.

Res. N° 760

Lic. PABLO PEREYRA  
DIRECCION DE DESPACHO



-2-

ARTICULO 5º.-Establecer las siguientes condiciones para postular:

- \* Ejercer o haber ejercido docencia a nivel universitario.
- \* Presentar informe de trayectoria docente, entendiéndose por tal no sólo los antecedentes en docencia e investigación, sino también el cumplimiento de todas las obligaciones inherentes a la labor docente y académica, cumplimiento que deberá ser informado por la Dirección de Recursos Humanos de la Unidad Académica en la que el postulante se desempeñe o se haya desempeñado.
- \* Presentar Programa de Estudio y Plan de Actividades de enseñanza-aprendizaje en los términos definidos por la Ordenanza N° 23/2010-C.S., Anexo I, artículo 10º c) 1.
- \* Poseer conocimiento y experiencia en entornos virtuales. (no excluyente)

ARTICULO 6º.-Difundir la presente convocatoria en los términos, medios y forma previsto en el ANEXO I artículo 3º de la Ordenanza N° 06/2019-C.D., como así también en las Asociaciones Profesionales del medio.

ARTICULO 7º.-Designar a los profesores que se menciona a continuación para integrar la Comisión Asesora que ha de entender en la sustanciación del mencionado concurso:

**MIEMBROS TITULARES:**

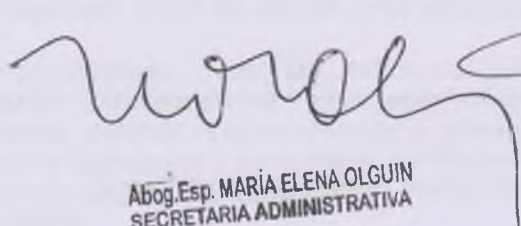
Prof. Efraín QUEVEDO MENDOZA (UNCUYO)  
Prof. Susana Graciela GARCÍA (UNCUYO)  
Prof. Inés RAUEK (UNIVERSIDAD DE MENDOZA)

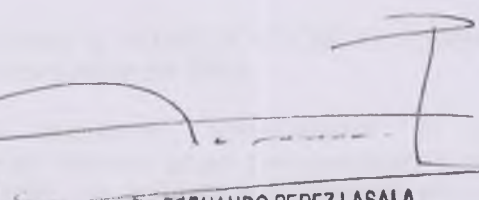
**MIEMBROS SUPLENTE:**

Prof. Alejandro BOULIN (UNIVERSIDAD DE MENDOZA)  
Prof. Carlos Alberto PARELLADA (UNCUYO)  
Prof. Alfredo Fernando DANTIACQ SANCHEZ (UNCUYO)

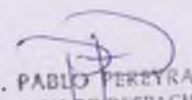
ARTICULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 760  
bb

  
Abog. Esp. MARÍA ELENA OLGUIN  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

  
Dr. FERNANDO PEREZ LASALA  
DECANO

ES COPIA

  
Lic. PABLO PERERA  
DIRECCION DE DESPACHO